JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2014-01179

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por CARLOS ENRIQUE SALAZAR QUINTERO contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de $200.000 a cargo de la parte demandante.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

PATRICIA CANO DIOSA
Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 122 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 15 de diciembre de 2020 a las 8:00 .m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2014-01179

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	$ 200.000
Agencias en derecho 2 instancia	$ 50.000
Agencias en derecho casación	$4.240.000
Gastos judiciales	$ -0-
TOTAL COSTAS:	$4.490.000

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS $4.490.000 a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA

Juez

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. : 122 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 15 de Diciembre de 2020 a las 8 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria